



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal Tuluá

Ref. Interrogatorio de parte
Solicitante: Alianza de servicios multiactivos cooperativos-ASERCOOPI
Absolvente: MARIA SOCORRO TASCÓN TASCÓN
R.U.N-7683440030022022-00143-00

SECRETARIA A despacho del señor Juez, el presente asunto para los fines pertinentes, sírvase proveer.
Mayo 05 de 2022.

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0459

Tuluá Valle, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Por reparto correspondió a este juzgado la prueba extraprocésal de interrogatorio de parte presentada por la sociedad **ALIANZA DE SERVICIOS MULTIATIVOS COOPERATIVOS- ASERCOOPI** mediante su representante legal, para que sea absuelto por **MARIA SOCORRO TASCÓN TASCÓN**, solicitud que se encuentra fundada con arreglo a lo dispuesto en el art. 184 del C.G.P., y por ello imprimirle el trámite legal correspondiente. Por secretaría notifíquese de manera personal a **MARIA SOCORRO TASCÓN TASCÓN**.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

1°. CITESE y HAGASE comparecer a la señora **MARIA SOCORRO TASCÓN TASCÓN**, para que de manera personal concurra a este Juzgado el día nueve (9) de junio de 2022, a las 9 a.m., a fin que absuelva el interrogatorio de parte, que la practicará la representante legal de **ALIANZA DE SERVICIOS MULTIATIVOS COOPERATIVOS-ASERCOOPI** quien actúa a través de apoderada judicial.

2°. RECONOCER personería para actuar a la Dra. Sandra Marcela Rubio Fagua, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 52.438.786 de Bogotá.

Jfer

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42fd7aeaa54b8191a0c470779325090373e969e1b142cb0c32b6dcb0a7e7683c**

Documento generado en 06/05/2022 12:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>